

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 26 de 2.021. A Despacho del Señor Juez. Provea



Radicación: 2.021-00605-00
Ref: Sucesión Intestada
Dte: William Montoya Vanegas.
Causante: Nelly Marcela Becerra Castillo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a que se encuentra vencido el termino de emplazamiento, el juzgado,

RESUELVE

1º.-) Agregar a los autos el anterior escrito presentado por el (a) apoderado (a) judicial de la parte actora.

2º.-) De conformidad con el Art. 492 inciso 3º y en concordancia con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso, designese como CURADOR (A) AD-LITEM y en consecuencia COMO DEFENSOR DE OFICIO de los asignatarios y demás personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente causa al abogado Jhon Francini Tobón Echavarría, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará vía telegráfica una vez en firme el presente proveído. ADVIÉRTASELE además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual e compulsarán copias a la autoridad competente.

3º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de \$400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA